

incoado a la señora Velasco Nieto, por haber decaído en su derecho a ocupar la vivienda sita en Madrid, calle Maudes, n.º 24, 3.º A, y habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de lanzamiento por Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 24 de los de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2007, se significa que se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 13 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto doña Guadalupe Montoro Obrero, por lo que, se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

73.493/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de Contrato a don Agustín Vizcaíno del Rosario.

Desconociéndose el actual domicilio de don Agustín Vizcaíno del Rosario, por no hallársele en el de la calle Almirante Lallermán, n.º 10, 2.º-A, en Puerto del Rosario, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se hace saber que por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha formulado con fecha 7 de noviembre de 2007, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999 de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i.), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

73.484/07. Resolución de la Subdirección General de Personal e Inspección del Ministerio del Interior por la que se emplaza a doña María Inmaculada Calleja Quintana, doña María Gracia Aranda Ramos, don Antonio Cotarelo Álvarez, don Aurelio Luis Vázquez Ania, doña María José Amor López, doña Adela María Villarias Gómez, don Santiago García Álvarez y doña Ana Rosa Fernández Iglesias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados arriba citados, para que puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, a partir del siguiente al de la publicación en el «B.O.E.» de esta Resolución, ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, Procedimiento Abreviado 263/2006, en el que se tramita el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Luisa María Caminero Cueva contra la Resolución de 14 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra

Resolución de 18 de octubre de 2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los Grupos B, C y D, en la Dirección General de la Policía.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

MINISTERIO DE FOMENTO

73.403/07. Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación en las concesiones de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Caravaca de la Cruz-Huércar (VAC-078) y Jaén-Benidorm (VAC-072) T-220.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Autocares López Fernández, Sociedad Limitada» y «Gimenez García Hermanos, Sociedad Anónima» titulares de las concesiones citadas, han solicitado autorización para supresión de itinerario entre El Entredicho y Huércar, suprimiendo las paradas de Almaciles, Puebla de Don Fadrique, Venta de Chujas y Huércar en la concesión VAC-078 de «Autocares López Fernández, Sociedad Limitada» y autorización de nuevas paradas en Almaciles y Venta de Chujas, así como la autorización de nuevos tráficós entre estas localidades y otras actualmente atendidas por la concesión VAC-072 de «Gimenez García Hermanos, Sociedad Anónima».

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, en la Dirección General de Transportes y Logística de la Generalidad Valenciana y en la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Región de Murcia, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

73.463/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: Villarrobledo (0)-Carretera N-301». Clave: 12-AB-4160. Término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 21 de diciembre de 2004 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, en sus artículos 8.1 y 2, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales, así como los comprendidos en el replanteo del mismo y en las modificaciones de obra que puedan aprobarse posteriormente. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y que se encuentra expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrobledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7, de Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Albacete, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Agencia de Desarrollo Local (Edificio Escuela Taller): Día 13 de diciembre de 2007, a las 11:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Tribuna», de Albacete, y «La Verdad», de Albacete.

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7, CP 45071 Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Albacete sita en la calle Alcalde Conangla, n.º 4, CP 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 21 de noviembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Javier González Cabezas.

Relación de bienes y derechos

12-AB-4160 Caminos

Número de finca: 037CAM. T.M.: Villarrobledo. Pol.: 163. Parc.: 29B. Titular: Pilar Minaya Giménez. Domicilio: Calle Estación, 25. Población: Villarrobledo. CP: 02600. Provincia: Albacete. Cultivo: Olivar/regadío. Sup. exprop.: 186,00. Fecha: 13 de diciembre de 2007. Hora: 11:00.

Número de finca: 040CAM. T.M.: Villarrobledo. Pol.: 163. Parc.: 2C. Titular: Caridad Marhuenda Domínguez. Domicilio: Calle Hiedra, 14. Población: Villarrobledo. CP: 02600. Provincia: Albacete. Cultivo: Camino. Sup. exprop.: 1.967,00. Fecha: 13 de diciembre de 2007. Hora: 11:00.

73.486/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público un acuerdo del Consejo de Administración, sobre concesión administrativa en el Puerto de Palma.

En sesión de fecha 15 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con el artículo 113 y 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público el Acuerdo de autorizar a C.L.H..S.A., la modificación de la concesión administrativa otorgada en fecha

08-06-89, y ya modificada mediante acuerdo del Consejo de Administración de la APB de fecha 12-07-94, consistente en un nuevo trazado de tuberías de descarga de combustible y ampliación del plazo concesional.

Plazo: Ampliación del plazo inicial de la concesión de cinco (5) años, hasta el 07-06-2024, de forma que no se supera el plazo máximo de treinta y cinco (35) años.

Tasa por ocupación privativa: Superficie en tierra: 21,7418 €/m² (Zona X: Dique del Oeste) y 15,0651 €/m² (Zona XI: Acceso Dique del Oeste). Superficie subterránea: 10,8709 €/m² (Zona X: Dique del Oeste) y 7,5325 €/m² (Zona XI: Acceso Dique del Oeste). Espejo de agua: 1,739349.

Tasa por aprovechamiento especial: 0,044 €/Tn/año.

Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre y la normativa que lo desarrolla: actualmente el 20% sobre las tasas anteriores.

Palma, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente: Francesc Triay Llopis. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

73.487/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público un acuerdo del Consejo de Administración, sobre concesión administrativa en el Puerto de Mahón.

En sesión de fecha 15 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público el Acuerdo de otorgar a Gas y Electricidad Generación SAU, concesión administrativa para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Mahón con destino a instalaciones para el abastecimiento de combustible a la central eléctrica.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Tasa por ocupación privativa: 2,2912 € por metro cuadrado y por año, en caso de ocupación subterránea, y de 4,5823 € por metro cuadrado y año si se trata de superficie en tierra sobre muelle.

Tasa por aprovechamiento especial: 10.000 €/año, considerando un rendimiento mínimo anual de 40.000, tons. Superada esta cantidad se abonará a razón de 0,25 € por cada tonelada de exceso sobre el rendimiento mínimo. Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 48/2003 y la normativa que lo desarrolla: actualmente el 20% sobre las tasas anteriores.

Palma, 21 de noviembre de 2007.—El Presidente, Francesc Triay Llopis. El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

73.479/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos diecisiete mil doscientos veinte (17.220) metros de longitud, que comprende desde Punta del Cantalar hasta la base naval de La Algameca, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Ref. DL-73 Murcia.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 8 de noviembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos diecisiete mil doscientos veinte (17.220) metros de longitud, que comprende desde Punta del Cantalar hasta la base naval de La Algameca, en el término municipal de Cartagena (Murcia), según se define en los planos fechados en mayo de 2006 y firmados por la Jefe de la Demarcación, la Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público y el Jefe de la Sección Técnica del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

73.480/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden ministerial de 22 de octubre de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento quince (115) metros de longitud, comprendido entre los vértices M-439 a M-440 del deslinde aprobado por O.M. de 21 de julio de 1975, en la playa de L'Arola, término municipal de Port de la Selva. Ref. DL-14-Girona.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ciento quince (115) metros de longitud, comprendido desde el vértice M-439 a M-440 del deslinde aprobado por O.M. de 21 de julio de 1975, en la playa de L'Arola en el término municipal de El Port de la Selva (Girona), según se define en el plano que se integra en el proyecto y que están fechados en Junio de 2007 y firmado por el Jefe del Servicio de Costas de Girona.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Girona que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los

supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubil.

73.481/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo costa de unos dos mil doscientos noventa y un (2.291) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Pontecesures (Pontevedra). Ref. DESO1/05/36/0005 Pontevedra.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 8 de noviembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil doscientos noventa y un (2.291) metros de longitud, que comprende la totalidad del término municipal de Pontecesures (Pontevedra), según se define en los planos fechados en enero de 2006.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.